

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DEIA-NA 072 -2019
De 27 de Nov de 2019

Por la cual no se admite el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto **CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS**.

El Suscrito Director de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y
C O N S I D E R A N D O:

Que la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS** cuyo Representante Legal es la señora **TAYRA IVONNE BARSALLO ZAMBRANO**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. **8-477-866**, se propone realizar un proyecto denominado **CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS**;

Que en virtud de lo antedicho, el día 14 de noviembre de 2019, la señora **TAYRA IVONNE BARSALLO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS**, ubicado en el corregimiento de San Isidro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MARÍA AMELIA LANDAU, ERICK RODRÍGUEZ y DIANA TROETSCH**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-076-01, IRC-003-2008 y IRC-042-2019**, respectivamente;

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión;

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado **CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS**, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 en los siguientes puntos:

1. La cedula del representante legal no está autenticada.
2. El certificado de Registro Público de la propiedad no es original.
3. El documento que certifica el representante legal es una copia simple y adicional no se adjunta normativa o legislación de la entidad.

Adicionalmente le indicamos que:

- Los estudios de Impacto Ambiental deben ser presentados en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental para verificar la documentación presentada.
- La solicitud de evaluación debe ser presentada en hojas largas (8 ½ x13 o 14).
- El paz y salvo; y el recibo de pago original fueron incluidos dentro del estudio sin numeración, sin embargo, estos al igual que la documentación legal debe ser presentada fuera del estudio para incluirla al expediente administrativo.
- Las encuestas, informes, estudios, análisis, planos y toda la documentación incluida dentro de los anexos del Estudio de Impacto Ambiental deben ser original y refrendada por el especialista que la elaboro cuando corresponda, ya que esta información es la que refrenda el contenido del estudio.

Que, a través del Informe de No Admisión, calendado 21 de noviembre, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, recomienda No Admitir el EsIA, categoría II, denominado **CENTRO DE**

CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS, toda vez que no cumple con los contenidos mínimos, establecidos por el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 (f.14 y f.15);

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado **CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS** promovido por la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR a la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**, del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR a la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS** que, contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.

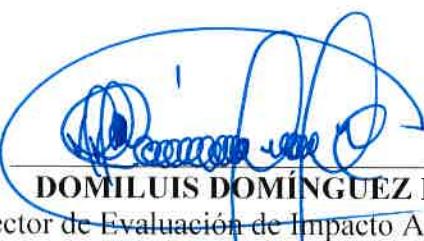
ARTÍCULO 4: ORDENAR la **DEVOLUCIÓN** del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **“CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS”**

ARTICULO 5. ORDENAR el **ARCHIVO** del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos: No.155 de 05 de agosto de 2011; No. 36 de 03 de junio de 2019, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintisiete (27) días, del mes de Noviembre del año 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
Hoy 10 de diciembre de 2019
siendo las 10:47 de la mañana.
notifíquese por escrito a Jayro I. Domínguez
Borsetto,
documentación Resolución 100-2019-DEI
Notificador Notificación Retirado por
Jayro I. Domínguez Jayro I. Domínguez
Retirado por Jayro I. Domínguez


Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

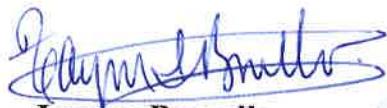
REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Panamá, 3 de diciembre de 2019
Nota 258-2019-ANA-DG

Señor Ministro:

Por este medio, yo, Tayra Barsallo, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-477-866, me dirijo a usted muy respetuosamente, en mi calidad de Directora General de la Autoridad Nacional de Aduanas, para autorizar al Licenciado Carlos A. Londofío, funcionario de la Autoridad Nacional de Aduanas con cédula de identidad personal No. 8-302-810, para retirar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado “CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS” y la Resolución No. DEIA-NA-072-2019.

Hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración y estima.


Tayra Ivonne Barsallo, LL.M.

Directora General



Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
Ministerio de Ambiente
Ciudad. -

RA
TIB/ra



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima
del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No 8-250-338
CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que
aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) del(de los) firmante(s)
el(s) respectivo parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s)

10 DIC-2019

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima

Testigo
Testigo

(16)



INFORME DE NO ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA DE INFORME:	21 DE NOVIEMBRE DE 2019
PROYECTO:	CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
CONSULTORES:	MARÍA AMELIA LANDAU (IRC-076-01) ERICK RODRÍGUEZ (IRC-002-2002) DIANA TROETSCH (IRC-042-2019).
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE CHIRIQUI, DISTRITO DE BUGABA, CORREGIMIENTO DE SAN ISIDRO.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de las nuevas instalaciones de la Autoridad Nacional de Aduanas (ANA), con una extensión de once hectáreas más veintiún metros cuadrados con cuarenta y cuatro centímetros (11 Ha +21.44 m²), que comprenden: edificio para zona de carga (2 plantas), edificio de oficinas y zona pública (2 plantas), edificio de control de pasajeros (2 plantas), edificio de revisión de vehículos ligeros (una planta), edificio de servicios a estacionamiento previo (una planta), dormitorios para funcionarios (4 plantas), zonas de estacionamiento para vehículos ligeros, buses previos a control y camiones de carga, zona de estacionamiento cuarentenario (área abierta), almacén de decomisos (una planta), edificio de espera para transportistas (una planta), corrales (área abierta) y oficinas de corrales (una planta), edificio de atención médica (una planta), edificio de instalaciones (o sistemas varios) (una planta), sistemas de control de gestión (estaciones de control), incineradora (una planta), casetas de control (una planta), cerca perimetral, vialidad de acceso, con sus carriles y accesos internos y planta de tratamiento de aguas residuales.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado **“CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS”**, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 en los siguientes puntos:

1. La cedula del representante legal no está autenticada.
2. El certificado de Registro Público de la propiedad no es original.
3. El documento que certifica el representante legal es una copia simple y adicional no se adjunta normativa o legislación de la entidad.

Adicionalmente le indicamos que:

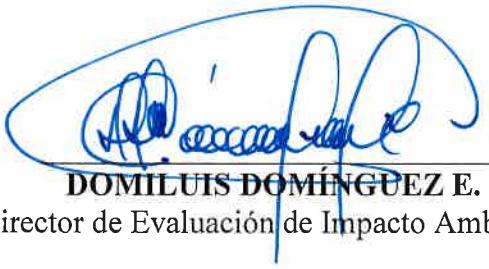
- Los estudios de Impacto Ambiental deben ser presentados en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental para verificar la documentación presentada.
- La solicitud de evaluación debe ser presentada en hojas largas (8 ½ x13 o 14).
- El paz y salvo; y el recibo de pago original fueron incluidos dentro del estudio sin numeración, sin embargo estos al igual que la documentación legal debe ser presentada fuera del estudio para incluirla al expediente administrativo.
- Las encuestas, informes, estudios, análisis, planos y toda la documentación incluida dentro de los anexos del Estudio de Impacto Ambiental deben ser original y refrendada por el especialista que la elaboro cuando corresponda, ya que esta información es la que refrenda el contenido del estudio.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS**”, promovido por la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**.


JORGE DAVID SÁNCHEZ
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS.PROMOTOR: AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANASNº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-136-2019FECHA DE ENTRADA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.REALIZADO POR (CONSULTORES): MARÍA AMELIA LANDAU (IRC-076-01); ERICK RODRÍGUEZ (IRC-002-2002) y DIANA TROETSCH (IRC-042-2019).REVISADO POR: JORGE SANCHEZ.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		-
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		

5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X	
5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X	
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	



8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.5	Plan de participación ciudadana	X	
10.6	Plan de prevención de riesgos	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.8	Plan de educación ambiental	X	
10.9	Plan de contingencia	X	
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X	
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor(es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO ES ORIGINAL.

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
MARIA AMELIA LANDAU	IRC-076-01	ARC-105-2510-2018	✓		
ERICK RODRIGUEZ	IRC-003-008	ARC-076-3105-2019	✓		
DIANA TROETSCH	IRC-042-2019	IRC-042-2510-2019	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS

Categoría:

I

PROMOTOR

Promotora: AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: Tayra Barsallo

Cédula: 8-477-856

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	21/11/2019



Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	JORGE SANCHEZ
Firma	
Fecha de Verificación	21/11/2019

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = 007

PROYECTO:

Centro de Control Nacional de
Fronteras de Paso Canaas

PROMOTOR:

 Autoridad Nacional de AduanasCATEGORÍA: IIFECHA DE ENTRADA: DÍA 14 MES Noviembre AÑO 2019

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14.	✓		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	✓	✓	No aplica para esta Categoría
2. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓	✓	No se adjunta copia de cédula notariada
4. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
5. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		No adjunta documento que crea la entidad
8. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		No adjunta original del certificado de Propiedad
9. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		Remitido por hoja de trámite de Secretaría General

Entregado por: (Usuario)

Nombre: René PérezCedula: 17010000000000000000Correo: René PérezTeléfono: 507 68000000Firma: René Pérez

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Santiago SánchezFirma: Santiago Sánchez

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Magdalena CastellinoFirma: Magdalena Castellino


MINISTERIO DE
AMBIENTE

DEIA

MINISTERIO DE
AMBIENTEHOJA DE
TRAMITE

Fecha : 14 de noviembre de 2019

Para : DEIA De: Secretaría General

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- | | | |
|---|--|-----------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Asunto: Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado

"Centro de Control Nacional de Fronteras de Paso Canoas", presentado por la Autoridad Nacional de Aduanas.

Adjunto lo indicado

JRD/fib

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4034535-

1

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS / 8-NT-2-6064 DV 29	<u>Fecha del Recibo</u>	13/11/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	ACH	99723	B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
Monto Total					B/. 1,250.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT 2 PROYECTO CENTRO DE CONTROL DE FRONTERA DE PASO CANOAS

Día	Mes	Año	Hora
13	11	2019	10:11:31 AM

Firma
Nombre del Cajero AURA ORTIZ

Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas



Certificado de Paz y Salvo

Nº 168266

Fecha de Emisión:

23	10	2019
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

22	11	2019
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Representante Legal:

TAYRA BARSALLO 8-477-866

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ficha	Imagen	Documento	Finca
8NT	2	6064	<input type="text"/>

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional

MINISTERIO
DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE CER



FIRMADO POR: ADELA LIZETTE
GORDILLO CAMANO
FECHA: 2019.10.21 14:05:58 -05 00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA
Registro Público de Panamá



CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 413619/2019 (0) DE FECHA 10/21/2019

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA Código de Ubicación 4402, Folio Real N° 30227630 CORREGIMIENTO ACERRÍO DE GARICHÉ, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUI UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 11 ha 21 m² 44 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 11 ha 21 m² 44 dm² CON UN VALOR DE B/. 12,126.01 (DOCE MIL CIENTO VEINTISÉIS BALBOAS CON UNO). EL VALOR DEL TRASLADO ES CINCO MILLONES BALBOAS (B/. 5,000,000.00)

NORTE. COLINDA CON LA TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: FRANCISCO LEIVA.

SUR. COLINDA CON RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL 32940.

ESTE. COLINDA CON CARRETERA INTERAMERICANA.

OESTE. COLINDA CON TERRENO NACIONAL.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ANOTACIÓN: SERVIDUMBRE PLUVIAL DE LA QUEBRADA GRANDE QUE VA DESDE EL PUNTO (40) HASTA EL PUNTO (59), SERVIDUMBRE QUE NO SERÁ OBSTRUIDA NI DESVIADA POR LA PARTES.. INSCRITO EL DÍA VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 273752/2017 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 21 DE OCTUBRE DE 2019 02:05 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERA DE PASO CANOAS

58

No. 2002-4

Decreto Oficial Digital. Publicación: 24 de julio de 2019

3

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



DECRETO EJECUTIVO No. 65
De 2 de julio de 2019

Que nombra a la Directora General de la Autoridad Nacional de Aduanas

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley No. 1 de 13 de febrero de 2008, creó la Autoridad Nacional de Aduanas, como una institución de Seguridad Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno.

Que el artículo 3D del precedido Decreto Ley establece que la Autoridad Nacional de Aduanas será administrada por un Director General que será de libre nombramiento y remoción del Órgano Ejecutivo.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 14 de 8 de enero de 2019 se nombró a LÉO ANDÉL GONZÁLEZ MOSQUERA, como Director General de la Autoridad Nacional de Aduanas, no obstante, en virtud de su renuncia, se hace necesario nombrar al nuevo Director General de la Autoridad Nacional de Aduanas.

DECRETA:

Artículo 1. Nombrese a TAYRA IVONNE BARBALLO ZAMBRANO, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-477-866, como Directora General de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Posición: (001)
Salario Mensual: B/ 5,000.00
Gasto de Representación: B/ 3,000.00
Partida Presupuestaria: 1.00.0 1.071.01.00.001
Partida Presupuestaria: 1.00.0 1.071.01.00.030

Artículo 2. Remítase el presente nombramiento a la Asamblea Nacional para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 181 de la Constitución Política de la República.

Artículo 3. Para los efectos fiscales el presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 (24) día del mes de
julio de dos mil diecinueve (2019).

LAURENTINO CORTEZ COHEN
Presidente de la República

Lauren Cortizo Cohen
HECTOR ALEXANDER
Ministro de Economía y Finanzas

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Panamá, 14 de noviembre de 2019
Nota 216-2019-ANA-DG

Señor Ministro:

Por este medio, yo, Tayra Barsallo, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula ocho- cuatrocientos setenta y siete-ochocientos sesenta y seis (8-477-866), localizable y donde recibo notificaciones en la dirección: Curundú, Avenida Dulcidio González, Edificio No. 1009, ciudad de Panamá, con teléfonos 506-6400, 506-7481 y 506-6420 Ext. 1284 y correos electrónicos rosa.aizprua@ana.gob.pa, JuanPablo.García@ana.gob.pa, Edgardo.Sandoval@ana.gob.pa, me dirijo a usted muy respetuosamente, en mi calidad de Directora de la Autoridad Nacional de Aduanas me dirijo a usted para solicitar la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado **“CENTRO DE CONTROL NACIONAL DE FRONTERAS DE PASO CANOAS”**.

Fundamentamos nuestra solicitud en que la Autoridad Nacional de Aduanas es propietaria de título de propiedad, sobre el terreno con código de ubicación 4402, Folio Real 30227630, localizado anteriormente en el corregimiento de Aserrío de Gariché y, luego de que en 2018 se dividiera este corregimiento, el terreno pasó a formar parte del corregimiento de San Isidro, lugar de Quebrada Grande, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, República de Panamá. En este terreno se llevará a cabo el proyecto.

El proyecto consiste en la construcción de las edificaciones e instalaciones necesarias para ejecutar las actividades que lleva a cabo la Autoridad Nacional de Aduanas para el control fronterizo en Paso Canoas, asociadas al transporte de carga, vehículos ligeros y buses transfronterizos, según ha sido establecido en el Programa de Integración Logística Aduanera (PILA). Las edificaciones a construir son de una y dos plantas y consisten en edificios para la atención a los usuarios del servicio de aduanas, así como edificios para hospedaje de funcionarios, instalaciones para manejo de residuos y decomisos, planta de tratamiento de aguas residuales, área cuarentenaria, entre otros. El proyecto incluye también la construcción de accesos y vialidad interna, casetas de revisión, instalación de sistemas de infraestructura y otros elementos, como se detalla en el EsIA.

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría II ha sido realizado por los Consultores María Amelia Landau IRC 076-01, Erick Rodríguez IRC-003-008 y Diana Troetsch IRC-042-2019, debidamente actualizados. Los contenidos del estudio responden a los contenidos establecidos por el Decreto 123 de agosto de 2009 para estudios Categoría II y suman 682 fojas que lo conforman.

SECRETARIA GENERAL
2019 NOV 14 12:55PM

MIN. DE AMBIENTE
Tayra

C-19-31747

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo 123 de agosto de 2009 y Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019. Esta solicitud va acompañada de los siguientes documentos:

- Este memorial petitorio para la solicitud de evaluación.
- Original y copia impresa y en digital del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto y sus anexos.
- Certificación vigente de registro de la propiedad.
- Recibo de pago por el trámite de evaluación.
- Paz y salvo expedido por el Ministerio de Ambiente.

Hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración y estima.



Tayra Ivonne Barsallo
Tayra Ivonne Barsallo, LL.M.

Directora General

Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
Ministerio de Ambiente
Ciudad. -

RA
TIB/ra
Se adjunta lo indicado

La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá,

14 NOV 2019

OPW
Testigo

OPW
Testigo

OPW
Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodécima